

9

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 y 17 - 2720 - COLON (BS. AS.) Tel.(02473)-421894.

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2852

ARTICULO 1ro: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con el Club Alianza de nuestra ciudad, con el fin de prestar colaboración para realizar trabajos de nivelación con maquina motoniveladora, en la cancha de hockey de dicha institución.-----

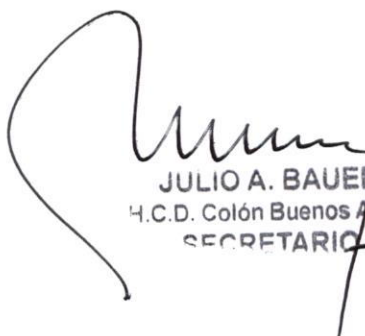
ARTICULO 2do: Para el cumplimiento de la presente ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de las maquinas viales y el personal idóneo que estime pertinente.-----

ARTICULO 3ro: Por la colaboración efectuada no se exigirá pago de canon alguno, con la salvedad de que en caso de existir excedentes de tierra quedará a disposición de la Secretaría de Obras Publicas del Municipio.-----

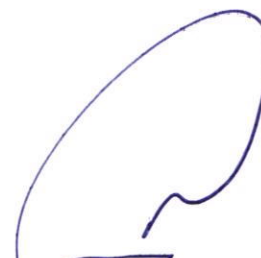
ARTICULO 4to: De forma.-

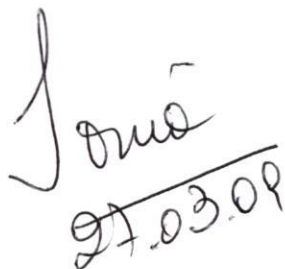
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

Exp.Nro. 4587. -


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




PABLO G. PINO
H.C.D. Colón Buenos Aires
PRESIDENTE


J. Pino
27.03.09